

## **VISTO:**

El Informe N° 000061-2024-D-AMAG/DA-CAJ, que eleva la relación de postulantes inscritos a la Conferencia Virtual: **“LOS NUEVOS ACUERDOS PLENARIOS 2023”** a ejecutarse el día 07 de agosto de 2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, la Conferencia Virtual **“LOS NUEVOS ACUERDOS PLENARIOS 2023”** es una actividad académica que forma parte del Plan Académico 2024 a ejecutarse por la Sede Cajamarca;

Que, el tema a desarrollar en la citada conferencia corresponde a la línea de formación Especializada del área temática en Derecho penal, con dos (02) horas lectivas; la misma que tiene como público objetivo a magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público, quienes accederán a la actividad académica antes detallada sin costo alguno;

Que, una vez cumplido el periodo de inscripción se ha evaluado la relación de los postulantes a fin de seleccionar a aquellos que cumplan con el perfil establecido en la Convocatoria;

Que, conforme el artículo 5°, inciso 6, del Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal, o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse, por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante, quedando obligado a realizar el pago de los derechos educacionales;

Que, en uso de la facultad otorgada por el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la relación de postulantes admitidos a la Conferencia Virtual **“LOS NUEVOS ACUERDOS PLENARIOS 2023”** a ejecutarse el día 07 de agosto de 2024, la misma que consta de 256 magistrados y 67 auxiliares de justicia del Poder Judicial y Ministerio Público.

**Artículo Segundo.** - Se efectuará un pago único ascendente a la suma de S/ 12.00 soles (Doce y 00/100 soles) por concepto de la emisión de la certificación, conforme a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura, en el periodo siguiente:

**Del 06 de setiembre al 30 de noviembre del 2024**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE** a la coordinadora de la actividad académica proceda a la publicación de la presente resolución en el SGAc y notifique a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta a la Subdirección del PAP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

**TERESA DE JESUS VALVERDE NAVARRO  
SUBDIRECTORA DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO**

TDVN/